

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO "S.I.A. CUENCA MAJALBERRAQUE. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE BENACAZÓN Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)", CON Nº EXP. S: 47/17-121.

## INDICE

PRELIMINAR .....	4
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
I.1. Objeto del Pliego. ....	4
I.2. Objeto del Contrato. ....	5
I.3. Régimen Jurídico. ....	5
II. PLAZO DEL CONTRATO .....	5
III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	6
IV. PAGO DEL CONTRATO .....	6
V. PERFIL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	7
VI. LICITACIÓN.....	7
VI.1. Capacidad para Contratar.....	7
VI.2. Procedimiento de Contratación .....	8
VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.....	8
VI.4. Presentación Ofertas. ....	11
VI.5. Formulación de las Ofertas.....	12
VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	18
VI.7.- Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección.....	19
VI.8.- Ofertas con valores anormales y desproporcionados .....	20
VI.9.- Reclamación sobre Proceso de Licitación.....	21
VI.10.- Adjudicación del Contrato.....	21
VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	22
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	25
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ..	28

XI. CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. ....	29
XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ....	31
XIII. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES DEL CONTRATO. ....	32
XIV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO .....	32
XV. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES. ....	33
XVI. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. ....	33
XVII. PLAZO DE GARANTÍA. ....	34
XVIII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA. ....	34
XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	34
XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE. ....	36
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. ....	37
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ....	38
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL. ....	39
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO .....	40
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	41

## PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.1. Objeto del Pliego.**

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Servicio de Redacción del Proyecto "S.I.A. Cuenca Majalberraque. Mejora de la Infraestructura Hidráulica en los Municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación (Sevilla)"; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

## **I.2. Objeto del Contrato.**

El objeto del Contrato que se refiere este documento es la redacción del Proyecto de construcción que defina las obras denominadas “S.I.A. Cuenca Majalberraque. Mejora de la Infraestructura Hidráulica en los Municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación (Sevilla”, con el alcance previsto en su Pliego de Prescripciones Técnicas, con Nº de Exp. S: 47/17-121, con todas las actividades principales y accesorias necesarias para la correcta prestación del mismo, con el objeto de establecer la definición y valoración de las actuaciones necesarias para incrementar la capacidad del conjunto del sistema de drenaje urbano y la renovación de la red de distribución, en los ámbitos referidos de cada uno de los municipios.

## **I.3. Régimen Jurídico.**

El contrato de servicio a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este contrato se ajustará a las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

## **II. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de este Contrato es de SEIS (6) MESES, a contar desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, en el plazo de UN (1) mes desde la formalización del contrato.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato, se producirá la extinción y resolución del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

### **III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto del presente Contrato asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (53.950,00 €), excluido IVA, a abonar en el plazo establecido en la Condición II anterior.

No se prevé revisión del precio durante el periodo de ejecución del mismo.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a la cantidad indicada, siendo desechadas las que superen el presupuesto del presente Procedimiento.

Dicho presupuesto, y por tanto las ofertas formuladas por los licitadores, incluyen todas las actividades principales, accesorias o auxiliares precisas para cumplir este Servicio en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación; en ningún caso, existirá contraprestación alguna por las labores correctivas que hayan de hacerse como consecuencia de irregularidades en el cumplimiento del servicio.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A, que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

El valor estimado del Contrato corresponde a lo establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

### **IV. PAGO DEL CONTRATO**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y aprobadas debidamente por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación definitiva de este Contrato, considerándose incluido en el mismo todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se realizará, mediante certificaciones, mediante la facturación del importe de los trabajos efectuados por meses naturales vencidos, en el plazo actualmente no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de los mismos por el Responsable del Contrato, en los términos establecidos en la Condición X de este Pliego, con la deducción, en su caso, de la cuantía correspondiente a las sanciones reguladas en la Condición XIII de este documento.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de los trabajos realizados de cada mes natural vencido la correspondiente factura, con identificación del Contrato y su Número de Expediente,

por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

## **V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación a la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al Proceso de Licitación de este Servicio, incluyendo el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará dentro de ese mismo plazo.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones.gab@aljarafesa.es](mailto:licitaciones.gab@aljarafesa.es) y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (S: 47/17-121) y en su contenido la identificación de la Empresa que realiza la consulta y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición no serán contestadas.

## **VI. LICITACIÓN**

### **VI.1. Capacidad para Contratar.**

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.5 del presente Pliego y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.5 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica y profesional requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

## **VI.2. Procedimiento de Contratación.**

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de este Expediente, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa, mediante la valoración de una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato.

## **VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.**

Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas en función de los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos, distribuidos como se expresa a continuación:

Valoración Económica (Ve)... 40 puntos

Valoración Técnica (Vt).....60 puntos

### **VI.3.a) Proposición Económica:** Se puntuará con un máximo de 40 puntos.

Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas válidamente emitidas:

- A la proposición de mayor baja se le asignarán  $V_{\max}$  puntos.
- A las proposiciones concordantes con la baja media se les asignarán  $0,7 \times V_{\max}$  puntos.



- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la mayor baja y la baja media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la mayor baja, a la que se asignan  $V_{max}$  puntos, y la baja media, a la que se asignan  $0,7 \times V_{max}$  puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la baja media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la baja media, a la que se asignan  $0,7 \times V_{max}$  puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se asignan 0 puntos.

**VI.3.b) Valoración Técnica:** Se puntuará con un máximo de 60 puntos. La valoración técnica se establece en función de una serie de especificaciones técnicas, que deberán ser acreditadas en la documentación que se incluya en la Proposición Técnica, según el siguiente baremo:

- **Memoria técnica** (Hasta 35 puntos), evaluando de los siguientes aspectos su calidad, nivel de detalle y concreción al objeto del proyecto:
  - Análisis de la problemática y condicionantes más relevantes del proyecto a redactar, de acuerdo con el alcance detallado en el Art. 3 del PPTP (hasta 15 puntos)
  - Metodología propuesta para la elaboración de los trabajos objeto de este pliego (hasta 15 puntos):
    - Fase I: Diagnóstico
    - Fase II: Estudio de alternativas
    - Fase III: Proyecto de construcción
  - Programación de las tareas y asignación de recursos para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado (hasta 5 puntos)
- **Medios a disposición del contrato** (Hasta 15 puntos). Se valorará según lo indicado a continuación:
  - Medios humanos (hasta 10 puntos): Experiencia y especialización del **Jefe de Proyecto**. Se asignarán dos puntos por cada certificado de buena ejecución aportado (visado por el Ingeniero Director de los trabajos y la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos), de trabajos similares realizados en los últimos diez años por el Jefe de proyecto, adicionales al mínimo exigido (3), hasta un máximo de 10 puntos al que acredite haber realizado 8 o más trabajos similares en los últimos 10 años.

- o Procedimientos de Gestión propios de que disponga la empresa relacionados con el desarrollo del trabajo (hasta 5 puntos): Se valorará su existencia, implantación y adaptación al objeto del contrato.
- **Mejoras propuestas** (Hasta 5 puntos). Se valorarán las mejoras aportadas por el licitador sin coste adicional, y que se consideren de interés a juicio de ALJARAFESA, entre las cuales se enumeran: mejora de la documentación a entregar del proyecto (separatas, etc.), utilización y entrega posterior a ALJARAFESA de modelos matemáticos como justificación de los cálculos hidráulicos realizados.
- **Plazo de ejecución** (Hasta 5 puntos). Se valorará la reducción en el plazo de realización del proyecto, de la siguiente forma:
  - o Plazo ofertado = 4 meses: 5 puntos.
  - o Plazo ofertado = 5 meses: 3 puntos.
  - o Plazo ofertado = 6 meses: 0 puntos

**Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:** Una vez verificada la valoración técnica de la oferta se requiere la superación de un Umbral Mínimo de Puntuación para continuar con el Proceso de Adjudicación. Dicho Umbral será de 25 puntos sobre la puntuación máxima a asignar a la Oferta Técnica. Las propuestas que no alcancen dicho valor mínimo serán excluidas del Proceso de Adjudicación, no llegándose a considerar sus ofertas económicas.

### **VI.3.c) Puntuación Total.**

La puntuación total se obtendrá de la suma de la puntuación técnica total y la puntuación económica. La Empresa que obtenga la mayor puntuación será considerada la entidad que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

Una vez efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar por el adjudicatario que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del presente Pliego. De no cumplimentarse este requerimiento antes de la formalización del Contrato se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

#### **VI.4. Presentación de ofertas.**

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de ALJARAFESA, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.5 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, no se valorarán ni se considerará a efectos de valoración de la oferta cualquier clausulado o contenido de la oferta del licitador que implique un menoscabo o restricción en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos, suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos del contrato.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

#### **VI.5. Formulación de las Ofertas.**

La oferta ha de presentarse en el lugar y horas señalados en el apartado VI.4, en **TRES (3) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación general.**
- **Sobre nº 2: Proposición Técnica.**
- **Sobre nº 3: Proposición económica.**

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación a incluir en los Sobres de esta Licitación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta, deberán aportar la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El contenido de cada sobre consistirá en:

#### **SOBRE 1**

**TITULO: Documentación general.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

#### **SOBRE 1**

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Identificación de la Licitación:.....  
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....  
N.I.F:.....  
Dirección:.....  
Teléfono:.....Fax:.....  
Correo Electrónico:.....  
Firma/s:.....

**CONTENIDO:** En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

**1.- Declaración Responsable:** suscrita por el representante legal de la misma, indicando que posee la Capacidad necesaria y la Solvencia Económica-Financiera suficiente para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente contrato, y que cumplen todos los requisitos que se indican en los apartados 1 y 2 de la cláusula VII de este documento (Capacidad y Solvencia Económica-Financiera). Dicha Declaración se entiende como documento que sustituye inicialmente la aportación de la documentación de los citados apartados, teniendo en cuenta que la Empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa, deberá acreditar en un período de plazo concreto y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todos los documentos establecidos en dichos apartados.

**2.- Fianza Provisional:** Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación de la documentación requerida para la formalización del contrato o incumplimiento de los requisitos de Capacidad, Solvencia Económico-Financiera o Técnica establecidos en este Pliego, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**3.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo:** Las empresas que se encuentren en el ámbito de aplicación del artículo 42.1. del Código de Comercio, ya sea como dominante o dominada habrán de aportar declaración haciendo constar dicha circunstancia, si empresas pertenecientes al mismo grupo presentaran otras proposiciones.

**4.- Unión Temporal de Empresas:** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además, de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

**5.- Solvencia técnica:**

5.1.- Oficina en la provincia de Sevilla, o compromiso de adscripción en caso de resultar adjudicatario.

5.2.- Relación de trabajos similares (**redacción de proyectos y/o dirección de obras de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado urbano**) realizados en los últimos diez (10) años, con un número mínimo de cinco (5), acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución (visados por el Ingeniero Director de los trabajos y la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos).

5.3.- CV del Ingeniero propuesto como Jefe de proyecto, con titulación suficiente (habilitación por Ley) para la redacción de proyectos de este tipo, en el que se detallen los trabajos similares (redacción de proyectos y/o dirección de obras de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado urbano) realizados y su participación, con un mínimo de tres (3) en los últimos diez (10) años. Se deberá acreditar dicha experiencia mínima,

igualmente, con los correspondientes certificados de buena ejecución (visados por el Ingeniero Director de los trabajos y la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos).

5.4.- Declaración firmada por el representante legal de la Empresa con el compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del Contrato los medios personales y/o materiales suficientes, en su caso, para la correcta ejecución del mismo.

5.5.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar en el supuesto contemplado en la Condición XI apartado B de este Pliego.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

## SOBRE 2

**TITULO: Proposición técnica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre se consignarán los datos siguientes:

### **SOBRE 2**

#### **PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

**CONTENIDO:** En este Sobre Número 2 se incluirá la documentación o información que permita la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, en virtud de lo establecido en el punto VI.3.b) de este Pliego, acompañada de una relación o índice de la documentación aportada.

El licitador detallará en su oferta técnica el alcance de su oferta para todos y cada uno de los criterios de valoración, estrictamente en el orden que a continuación se detalla, orden que se asimila a la estructura del baremo de los criterios dependientes de un juicio de valor. La evaluación de cada criterio del baremo se realizará atendiendo a la información que se aporte en el apartado correspondiente. En cada apartado se puede hacer referencia a información aportada en otros apartados, si dicha información se considera que se debe tener en cuenta para la valoración de más de un criterio.

La documentación deberá exponer de forma muy sucinta, precisa y concreta para este contrato, las propuestas que el Licitador realiza para los aspectos que se enumeran seguidamente, pudiendo ser penalizadas las descripciones de tipo generalista en el proceso de valoración.

La documentación susceptible de valoración deberá presentarse en un único tomo, con el siguiente contenido:

– **APARTADO I.-**

- **Memoria técnica.** con un máximo de 20 páginas a una cara, tamaño A4, en ella se detallará:
  - o Análisis de la problemática y condicionantes más relevantes del proyecto a redactar.
  - o Metodología propuesta para la elaboración de los trabajos objeto de este pliego.
  - o Programación de las tareas y asignación de recursos para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado

– **APARTADO II.-** Con un máximo de 10 páginas en total a una cara, tamaño A4, en este documento se detallarán:

- **Medios humanos:** Experiencia y especialización del Jefe de Proyecto en trabajos iguales o similares al de este Pliego, por encima del mínimo exigido, realizados en los últimos diez años. A través de acreditación, con los correspondientes certificados de buena ejecución (visados por el Ingeniero Director de los trabajos y la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos).
- **Procedimientos de Gestión** propios de que disponga la empresa relacionados con el desarrollo del trabajo: Existencia, implantación y adaptación al objeto del contrato.

– **APARTADO III.-**

- **Mejoras propuestas.** Con un máximo de 10 páginas a una cara, tamaño A4, en este documento se detallarán las mejoras aportadas por el licitador sin coste adicional, y que se consideren de interés a juicio de ALJARAFESA, entre



las cuales se enumeran: mejora o ampliación de la documentación a entregar del proyecto, utilización y entrega posterior a ALJARAFESA de modelos matemáticos como justificación de los cálculos hidráulicos realizados, etc.

– **APARTADO IV.-**

- **Plazo de ejecución:** Con un máximo de 2 páginas a una cara, tamaño A4, en el documento se detallará el plazo de ejecución ofertado para la redacción del Proyecto objeto de este contrato.

La oferta técnica se atenderá estrictamente al índice de referencia descrito.

La inclusión en este Sobre 2 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la oferta económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

**SOBRE 3:**

**TITULO: Proposición económica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

**SOBRE 3**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

**CONTENIDO:** Contendrá la oferta económica. En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente.

Se presentará una única oferta económica firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma-

y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última. La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, y en su caso, el sello de la Empresa; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los participantes, en la proposición económica que presenten, deberán tener en cuenta todas las prestaciones objeto del presente Contrato, incluso las actividades accesorias o complementarias necesarias, para la correcta ejecución de este Servicio, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

#### **VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.**

##### **a) Mesa de Valoración.**

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. Los criterios de valoración serán analizados por, al menos dos técnicos integrantes en los Servicios de Aljarafesa, siendo uno de ellos del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica, y el otro será designado por esta Mesa. Su objetivo será el estudio, análisis y valoración de la documentación que integra la Proposición Técnica (Sobre 2).

Dicha documentación será sometida por la citada Comisión, al sistema de valoración especificado en el punto VI.3 del presente Pliego, quien deberá remitir a la Mesa de Valoración, un Informe con las conclusiones del análisis realizado. Dicha Mesa podrá solicitar de aquella cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de la presente Licitación.

b) Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

**VI.7. Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección.**

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.5 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones correspondiente sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, será revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta SIETE (7) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, en cuanto a la capacidad de obrar, solvencia económica-financiera y técnica o profesional de las Empresas presentadas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se procederá a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Técnica. Estas circunstancias serán comunicadas por correo electrónico a cada uno de los participantes.

En ese mismo acto se abrirá el sobre que contiene la documentación relativa a la Proposición Técnica (Sobre 2), que será entregada a la Comisión de Técnicos designados a estos efectos.

En un plazo que no podrá ser superior a VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, a contar desde la apertura de la documentación del Sobre Nº 2, la Comisión de Valoración procederá a dar cuenta a la Mesa de Valoración del resultado de la valoración técnica efectuada a cada una de las Empresas, y se procederá en acto no público, a la apertura de la Proposición Económica (Sobre 3), procediéndose la a la clasificación de las mismas.

El resultado de la apertura de las ofertas económicas, incluida la apreciación por la Mesa de Valoración de proposiciones anormales o desproporcionadas, en los términos establecidos en el punto siguiente, junto con la información de la puntuación de las ofertas técnicas, será notificado a los licitadores mediante correo electrónico.

#### **VI.8. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.**

La Mesa de Adjudicación, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados, incurriendo en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del

procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara una proposición con valores anormales, ALJARAFESA otorgará un plazo de DOS (2) días hábiles desde el día siguiente a la comunicación de los resultados de la apertura del Sobre 3, para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta supere dichos porcentajes.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

#### **VI.9. Reclamación sobre el Proceso de Licitación.**

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la comunicación del resultado de la apertura del Sobre 3, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

#### **VI.10. Adjudicación del Contrato.**

Valoradas las Ofertas, dentro de los SIETE (7) DÍAS HÁBILES siguientes a la apertura de las Ofertas Económicas, o de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, en caso de que se produzca la situación establecida en la Condición VI.8, la Mesa de valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quién adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

## **VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios a presentar antes de la formalización del Contrato, los que a continuación se detallan:

### **1.- Capacidad:**

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la

Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Certificación vigente comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Tributaria.

1.6.- Certificación vigente comprensiva de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

1.7.- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado, en caso de estar obligado al mismo. En caso contrario declaración de estar exento de su pago.

1.8.- Declaración del representante legal de que la sociedad no está incurso en las prohibiciones para contratar para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no haber sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral, y del cumplimiento por la empresa de todas las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al Anexo IV de este Pliego.

1.9.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes,

para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

## **2.- Solvencia económica-financiera:**

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Éstas deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

## **3.- Garantía Definitiva.**

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del servicio así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.



#### **4.- Seguros:**

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Así pues, deberá aportar Certificado acreditativo de tener en vigor o de haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

#### **5.- Otros.**

Durante la vigencia de este Contrato de Servicio, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Cumplimentado todo lo anterior se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### **VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del Responsable de los trabajos, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.
2. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
3. Es obligación del adjudicatario poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

4. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. Asimismo, el adjudicatario deberá tener asegurado los útiles y vehículos adscritos al Contrato. ALJARAFESA, podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación.
5. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el servicio, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, comunicando en todo caso las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
6. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del servicio y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.
7. Aljarafesa podrá durante toda la vigencia del contrato solicitar información al contratista sobre las condiciones contractuales por las que se rige el personal afecto a la ejecución del servicio objeto del contrato, debiendo el adjudicatario acomodar aquellas contrataciones a los requerimientos legales precisos para el cumplimiento de la Legislación aplicable y el cumplimiento de la obligación del contratista, especialmente en cuanto a que a la finalización del contrato el personal afecto al servicio no genere ningún tipo de derecho del que resulte una posible incorporación a Aljarafesa.
8. Los gastos de visado de los Proyectos que redacte la empresa adjudicataria, caso de ser necesarios, serán por cuenta del Adjudicatario.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente será motivo, en su caso, de resolución del contrato.

## **IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El inicio de los trabajos se hará efectivo en el momento de la firma del “Acta de Inicio de los Trabajos”, a partir de la cual el Contrato comenzará a todos sus efectos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos ALJARAFESA designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, así como la protección de la información gestionada, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

El contrato podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el mismo. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del Contrato suponiendo todo ello la base contractual del presente Servicio.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de Aljarafesa, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista autor material de los trabajos.

El contratista renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que -como consecuencia de la ejecución del presente contrato- pudiera corresponderle, y no podrá hacer uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Aljarafesa.

#### **X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La ejecución de los trabajos del presente Contrato se llevará a cabo en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los trabajos se harán a petición de Aljarafesa.

El representante de Aljarafesa dispondrá de los TREINTA (30) días naturales siguientes a los trabajos ejecutados dentro del mes natural vencido anterior, para la comprobación de los mismos. De dicha verificación se dejará constancia en la Certificación correspondiente, que será emitida dentro los 30 días de comprobación de los trabajos. Contra dicha Certificación conformada por Aljarafesa, el contratista procederá a emitir una factura que será abonada por esta Empresa en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

A efectos de la verificación de los trabajos entregados por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, y a las instrucciones que, en su caso, se hubiesen dado por el Responsable de los trabajos, pudiendo para ello realizar todas las pruebas de control y verificación que estime oportunas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable de los trabajos los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones parciales.

En caso de detección de irregularidades en la prestación del servicio, deberán corregirse de forma inmediata por el contratista, previa comunicación al Responsable del Contrato, fijando plazo para ello y suspendiéndose, en su caso, hasta su subsanación, las conformidades periódicas a la facturación por certificaciones a buena cuenta.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, ALJARAFESA podrá rechazar la misma.

En el caso de que como consecuencia del incumplimiento del contratista ALJARAFESA resolviera anticipadamente el contrato, el adjudicatario deberá ejecutar y mantener a su costa la prestación del servicio contratado hasta la adjudicación a un nuevo adjudicatario.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable del Contrato tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, al objeto de recibir el resto de las prestaciones objeto del contrato.

## **XI. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

### **A. Cesión:**

El adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las que trae causa el contrato a otra Empresa, si bien ésta ha de reunir las condiciones exigidas para participar en esta Licitación, en los términos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Servicio, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 10% del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Servicio adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnica, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, el Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior, así como, haber dado cumplimiento a la subrogación del personal correspondiente.

#### **B. Subcontratación:**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del presente Contrato, en relación con: Levantamientos topográficos, campaña de ensayos geotécnicos y estudios ambientales o arqueológicos, en su caso.

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar esta opción en la oferta que presente y en relación a la misma, indicando las actividades a subcontratar, así como, que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Formalizado el Contrato, y previamente a la ejecución de la actividad subcontratada, el contratista deberá identificar a la Empresa correspondiente justificando la aptitud de éste para realizar los trabajos subcontratados, debiendo Aljarafesa autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Asimismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros.

Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa contratista la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a

normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

En caso de incumplimiento por el contratista, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.

## **XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORARLES**

### **1.- Requisitos generales.**

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

### **2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

### **XIII. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES DEL CONTRATO.**

Aljarafesa podrá deducir de la Certificación mensual al contratista por el retraso en el cumplimiento del plazo ofertado, así como, en el caso que las personas asignadas a este Contrato no atiendan a alguno de los requerimientos establecidos en las Prescripciones Técnicas de este Servicio el 2% de la cantidad que corresponda a la misma.

Así mismo, se establece que, en caso de errores cometidos por el contratista consistentes en defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, Aljarafesa podrá aplicar el régimen de subsanación, responsabilidad e indemnizaciones establecidos en los artículos 310 y ss del TRLCSP.

En caso de que se produzcan cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo anterior previamente a la aplicación de las penalizaciones establecidas, se le dará traslado al contratista para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la comunicación de la incidencia, pueda expresar lo que estime en su derecho.

### **XIV. CUMPLIMIENTO DEL CONTATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del mismo, o agotado su presupuesto, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES desde la última entrega efectivamente recibida, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable de los trabajos tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, al objeto de recibir el resto de las prestaciones objeto del contrato, procediéndose, en su caso, a la liquidación del Contrato mediante la correspondiente Certificación, en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.



La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que realizarán los trabajos objeto del contrato como personal de ALJARAFESA.

#### **XV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista, en caso de que lo estime necesario, deberá manifestar mediante un escrito dirigido al Órgano de Contratación y dentro del Sobre 1 o, en su caso, en el Sobre 2, el o los documento/s y el o los datos que deben ser protegidos de forma confidencial ante el resto de participantes.

#### **XVI. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de Aljarafesa quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato ni transferir información alguna a personas o entidades no explícitamente indicadas en el contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

Aljarafesa facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de Aljarafesa y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de Aljarafesa.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

## **XVII. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece como periodo de garantía para la prestación objeto de este Contrato el plazo SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes conformados. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Fianza Definitiva, se procederá a su devolución, previa autorización del responsable del Contrato.

## **XVIII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios prestados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, si ésta resultase suficiente.

En caso de que durante el período de garantía se estimase que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, por causas imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar los servicios dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho, antes de finalizar este período.

## **XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.

- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al servicio realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

En caso de resolución del contrato, el contratista deberá entregar a Aljarafesa toda la documentación realizada, incluidas en alcance de la oferta presentada.

**XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación, se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

**CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación vigentes en la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, el valor estimado del presente Servicio es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto de licitación, sin IVA: 53.950,00 €
2. Total: 53.950,00 €, sin IVA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (su propio nombre y derecho o en representación de) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: \_\_\_\_\_, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_ I.V.A. excluido (en letras) euros, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en virtud  
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su protocolo  
\_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este  
Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones  
y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_,  
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad  
de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS,  
correspondiente al importe de la fianza provisional del Servicio de  
.....Aljarafesa, que el afianzado como participante del  
procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está  
obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones  
establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del  
correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero  
requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**ANEXO III**

**MODELO DE AVAL DEFINITIVO**

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en virtud  
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su protocolo  
\_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este  
Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

**AVALA**

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones  
y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_,  
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad  
de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS, (6% de la  
Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del servicio de  
\_\_\_\_\_, que el afianzado, como adjudicatario del  
mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de  
ejecución de dicho servicio y de la correcta realización del mismo, así como de las  
penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o  
Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a  
autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero  
requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: